

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 36 -G/2025

Los Olivos, 21 ABR. 2025

VISTOS:

- a) El Informe N° 273-ALA/2025, de fecha 15.04.2025, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de SERPOST S.A. por la Inclusión de un (01) Procedimientos de Selección y Exclusión de tres (03) Procedimiento de Selección.
- b) El Memorándum N° 203-A/2025, de fecha 16.04.2025, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2025 adoptado en la sesión de Directorio N° 809 de fecha 10.01.2025, se rectifica el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-G/2025, de fecha 21.01.2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-G/2025 de fecha 04.03.2025 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-G/2025 de fecha 07.04.2025 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-G/2025 de fecha 10.04.2025 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Informe N° 011-N/25 de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Administración de Canales remite al Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, la solicitud de renovación de contrato con incremento de la renta, referente al: "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE RECAVARREN";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 056-ALP/25 de fecha 13 de marzo de 2025, el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales remite al Departamento de Abastecimiento, la solicitud de renovación de contrato con incremento de alquiler referente al: "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE RECAVARREN";

Que, mediante Memorándum N° 033-AFP/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Departamento de Costos y Control Presupuestal remite al Departamento de Abastecimiento, la disponibilidad presupuestal para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE RECAVARREN", por el importe total de \$4,433.33 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 018-DEE/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Departamento de Gestión y Presupuesto remite al Departamento de Abastecimiento, la Previsión Presupuestal para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE RECAVARREN", correspondiente al ejercicio fiscal 2026, 2027 y 2028, por el importe total de \$15,966.66 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IGV;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de SERPOST S.A. N° 818 de fecha 09 de abril de 2025, se toma el Acuerdo N°029-2025 en el que se determina aprobar el procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE

RECAVARREN", por el plazo de tres (3) años, con un importe total a contratar de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IGV;

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005841 de fecha 10.04.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN", por el importe total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 79-ALP/25 de fecha 15 de abril de 2025, el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales solicita ante el Departamento de Abastecimiento, la exclusión de la contratación denominada: "CONTRATACION DE SEGUROS FOLA-PRACTICANTES" (ítem N° 16 del PAC), en la medida que la contratación señalada se encuentra integrada en el ítem N° 15 del del Plan Anual de Contrataciones 2025 denominada: CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES/ servicio";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 80-ALP/25 de fecha 15 de abril de 2025, el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales solicita ante el Departamento de Abastecimiento, la exclusión del ítem N° 13 del Plan Anual de Contrataciones 2025 denominada: "CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL Y ARQUITECTO/ servicio";

Que, mediante documento de visto b) la Gerencia de Administración de Recursos emite su opinión favorable respecto a la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

"7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, considerando la Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección y Exclusión de Tres (03) Procedimientos de Selección, conforme a lo siguiente:

INCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
47	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE RECAVARREN	Contratación Directa	\$ 20,400.00	Abril	Gerencia de Administración de Canales

EXCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
13	Servicio	CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL Y ARQUITECTO	Adjudicación Simplificada	S/ 120,000.00	Enero	Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales
16	Servicio	CONTRATACION DE SEGUROS FOLA-PRACTICANTES	Adjudicación Simplificada	S/ 54,000.00	Febrero	Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales
24	Bien	ADQUISICION DE CAJAS CORPORATIVAS	Adjudicación Simplificada	S/ 60,000.00	Febrero	Subgerencia de Administración Postal

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Departamento de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento que lo aprueba.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.


 ALEXANDER INFANTES POMAR
 Gerente General
Serpost
 El Correo del Perú